



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°444-2018-MPH/GDT.

Ayacucho, **31 OCT. 2018**

VISTO:

El Expediente N° 24923 del 18 de Octubre 2018 por el cual Doña CARLA ANGELA ALVAREZ MALPICA, solicita rectificación de la autorización de sub división de tierras sin cambio de uso, de un lote de terreno ubicado en PP.JJ. de Yuracc-Yuracc, Mz. "A", Lote 3, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), y el **Informe Técnico N°282-2018-MPH/32-36/I**, se determina procedente autorizar la sub división de tierras en 02 sub lotes, de un área matriz de 430.10m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR el error material contenida en la Resolución Gerencial N°370-2018-MPH/GDT, del 17-09-18, que autoriza la Sub División de Tierras sin cambio de uso del lote ubicado en PP.JJ. de Yuracc-Yuracc, Mz. "A", lote 3, con una extensión superficial de 430.10m², conforme a las especificaciones del plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ (3).

**PROPIETARIOS: HONORATO ALVAREZ RAMIREZ Y
EPIFANIA JANAMPA QUISPE**

- Por el Frente, con la Av. Los Andes, en 15.50m.l.
- Por la Derecha, con el lote 2, en 31.10m.l.
- Por la Izquierda, con el lote 4, en 28.40m.l.
- Por el Fondo, con Prolongación Av. San Martín, en 13.70m.l.

AREA : 430.10m²

PERIMETRO: 88.70ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE "3C" (Resultante).

PROPIETARIA: CARLA ANGELA ALVAREZ MALPICA.

- Por el Frente o Sur, con la Av. Los Andes, 7.75m.l.
- Por la Derecha entrando o Este , antes con el lote 3(remanente) y actual con sub lote N°"3D", propiedad de Efraín Castro Janampa en 13.99m.l.
- Por la Izquierda entrando u Oeste, con lote 4 , en 14.00m.l.
- Por el Fondo o Norte, antes con lote 3 (remanente) y actual con sub lote N° "3A", propiedad de Efraín Castro Janampa, 7.24m.l.

AREA : 104.81 m2

PERIMETRO : 42.98ml.

LIMITES Y LINDEROS DEL "3"(Remanente).

**PROPIETARIOS: HONORATO ALVAREZ RAMIREZ Y
EPIFANIA JANAMPA QUISPE.**

- Por el Frente o Sur, con la Av. Los Andes, 7.75m.l.
- Por la Derecha entrando o Este, limita con lote 2, en 31.10m.l.
- Por la Izquierda entrando u Oeste, con sub lote "3C"(resultante) y con lote 4, en tres tramos de 13.99, 7.24 y 14.40m.l.
- Por el Fondo o Norte, con Prolongación Av. San Martín, en 13.70m.l.

ÁREA : 325.29 m2.

PERÍMETRO : 88.18 m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DEJAR subsistente los demás términos señalados en la Resolución Gerencial N° 370-2018-MPH/GDT, del 17-09-18.

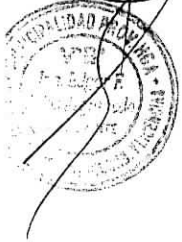
ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho. **31 OCT. 2018**

Oficio Circ. N° 2875-2018-UDASE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RE-494-2018-MPH/EDT
de fecha: 31 OCT. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente,



[Handwritten signature]
Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

